



MEMORÁNDUM: N° 2532 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2021.

MAT. : Informa resultado final de la evaluación.

SANTIAGO, 12 de julio de 2023

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2021, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en especial la comuna de Loncoche, Región de la Araucanía.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, comunas sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7, se informa la cantidad de solicitudes, en particular la comuna de Loncoche y el resultado final de la evaluación a la postulante AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN
CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.07.25 13:15:12
-04'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

MLF/RDC/rdc.

SANTIAGO, 12 de julio de 2023

COMPLEMENTA INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2021 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe Complementa el Informe N° 2 de fecha 03.02.2023, dado a conocer mediante MemorandúN N° 2371 de 13.02.2023, que da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2021, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones, en particular, la comuna de Loncoche, Región de La Araucanía.

1. El 15.09.2021 se publicó en el Diario Oficial N° 43.055, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2021 y rectificado por la Resolución Exenta N° 1.942 de 15.10.2021, publicada en el Diario Oficial N° 43.107, de 19.11.2021, en particular la comuna de Loncoche, Región de La Araucanía.
2. Por Resolución Exenta N° 1.900, de 05.10.2021, publicada en el Diario Oficial N° 43.078, de 15.10.2021, se excluyeron las solicitudes de frecuencias que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 1.982, de 21.10.2021, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 10.12.2021. se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas: Monte Patria (107,3 MHz) y Los Vilos (107,5 MHz), Región de Coquimbo, Cabildo (107,1 MHz) y Putaendo (107,7 MHz), Región de Valparaíso, Linares (107,5 MHz) y Villa Alegre (107,9 MHz), Región del Maule, Pinto (107,1 MHz), Región de Ñuble, Antuco (107,9 MHz), Arauco (107,1 MHz), Chiguayante (107,3 MHz) y Santa Bárbara (107,1 MHz), Región del Biobío, Gorbea (107,1 MHz), Lautaro (106,9 MHz) y Traiguén (107,3 MHz), Región de La Araucanía, Mariquina (107,1 MHz), Región de Los Ríos, Aysén (107,7 MHz), Región de Aysén y Cabo de Hornos (107,1 MHz), Región de Magallanes. Declarándose desierto el concurso para las comunas sin postulantes a través de la Resolución Exenta N° 2.818 de 05.09.2022.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.380 de 09.12.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

CONCURSANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO	N° INGRESO SUBTEL LEGAL	OBSERVACIÓN
AGRUPACIÓN CULTURAL PROFESOR MANUEL GUZMÁN MATURANA	195.410	195.411	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 195.410 de 2021.
AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON	194.307	194.308	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 194.307 de 2021.
AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES	194.949	194.950	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 194.949 de 2021. El certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales, señala que la agrupación tiene fines comunitarios ciudadanos con un ámbito de acción comunitaria comunal respecto de la comuna de Valdivia y la postulación es a Caldera, por lo que excede su ámbito de acción.
AMIGOS DEL MAULE	194.997	194.998	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 194.997 de 2021.
CENTRO CULTURAL FAVORITOS	194.512	194.513	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 194.512 de 2021.
CENTRO CULTURAL GUILLERMO PARADA PARADA	195.408	195.409	El Anexo N° 3, correspondiente a la declaración jurada al tenor del artículo 9° inciso 3° de la Ley N° 20.433, que las Bases señalan que debe presentarse en la carpeta de antecedentes legales S3, se acompaña en la carpeta de antecedentes técnicos S2 Ingreso Subtel N° 194.512 de 2021.

En el presente concurso no se excluyeron solicitudes de concesión comunitaria ciudadana presentadas por las postulantes.

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2021, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en particular, quedó establecido para la comuna de Loncoche, Región de La Araucanía por una (1) solicitud.

7. Que de acuerdo a lo informado en el Informe N° 2 de fecha 03.02.2023, la comuna de Loncoche quedó pendiente en espera de respuesta a reparos de la postulante AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Loncoche - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.307	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información obtenida en Correos de Chile, el oficio N° 8.948/C de 01.07.2022, que formulaba reparos fue renotificado con fecha 17.01.2023, siendo recibido por doña Teresa Garcés Campos con fecha 24.01.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.02.2023.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.308	Faltan los certificados de antecedentes penales, copia de Cédula de Identidad y declaración jurada de nacionalidad de los otros 5 directores, solo se adjunta la de don Juan Andrés Navarrete Garcés. La declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: la individualización y firma de la persona que realiza la declaración e indicación del número de la C.I. Copia Simple.	De acuerdo a la información obtenida en Correos de Chile, el oficio N° 8.948/C de 01.07.2022, que formulaba reparos fue renotificado con fecha 17.01.2023, siendo recibido por doña Teresa Garcés Campos con fecha 24.01.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 07.02.2023.			8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loncoche (107,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Loncoche (107,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON

- No constituye reparo, pero el anexo 3 se adjunta a la carpeta digital S2 y no a la carpeta digital S3, como señalan las bases.

Luego de la evaluación final de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL COMPLEMENTO INFORME N° 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
La Araucanía	Loncoche (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LONCOCHE ADILON	194.307	0	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que declara desierto el concurso público por no dar cumplimiento a las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.07.20 18:17:45
-04'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/RDC/rdc.

MARCO
LABRA
FUENZALIDA
A

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2023.07.20 18:17:45
-04'00'